

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 04 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 43 -2023/MDJG/UL/EWCV; y demás documentos con respecto a la aprobación del expediente de contratación para la CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479, cuyo monto referencial es S/ 20,722,547.78 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2023, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, y bajo la Ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-A-MDJG, se designa con eficacia anticipada en el cargo de Gerente Municipal de la municipalidad distrital de José Gálvez, y con Resolución de Alcaldía 04-2023-A-MDJG se delega facultades administrativas al Gerente Municipal CPC. Manuel Moisés Silva Chávez.

Que, conforme lo establece el Artículo 42°: Contenido del Expediente de Contratación; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con DS N° 162-2022-EF, prescribe en el literal: 42.1. *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y*



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 04 de diciembre de 2023

preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

(...)

n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 39 -2023-MDJG/A, de fecha 04 de diciembre de 2023, se CANCELA el Procedimiento de Selección correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023 - MDJG/CS- Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479, ya que la entidad ha determinado que, por razones de oportunidad, resulta más eficiente realizar el procedimiento de selección señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2023: DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024), Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENOMENO EL NIÑO;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 041 -2023-MDJG/A, de fecha 04 de diciembre de 2023, se **APRUEBA EL LISTADO DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023: DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO**, según detalle:

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 04 de diciembre de 2023

| ÍTEM | DESCRIPCION / OBJETO | TIPO DE PROCEDIMIENTO | ÍTEMS | VALOR REFERENCIAL | MES PROG | PLAZO DE EJECUCIO N |
|------|--|---------------------------|-------|--|-----------|----------------------|
| 1 | Contratación para la Ejecución de obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479 | Adjudicación Simplificada | 1 | S/ 20,722,547.78 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES) | diciembre | 210 días calendarios |
| 2 | Contratación de consultoría de obra para la Supervisión de obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479 | Adjudicación Simplificada | 1 | S/ 770,962.37 (SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 37/100 SOLES) | diciembre | 240 días calendarios |

Que, mediante INFORME N° 577-2023-CHCB-RIM/MDJG, se formaliza el requerimiento para la CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN-CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479;

Que, mediante CERTIFICACION PRESUPUESTAL NOTA N° 000000196 Planificación y Presupuesto Otorga CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO para la CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN-CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479 por el monto S/ 1 917,512.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), y previsión presupuestal por S/ 18 805, 035.78 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 78/100 SOLES);

Que, así mismo mediante Informe N° 43 -2023/MDJG/UL/EWCV, la Unidad de Logística, alcanza el referido expediente de contratación, en el que detalla el procedimiento de selección, y cuenta con los demás requisitos establecidos en el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, y se ha reunido la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, del presente procedimiento de selección para su aprobación;

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 04 de diciembre de 2023

Que, el asesor legal a través del INFORME JURIDICO N° 075-2023-MDJG/AL, Opina que resulta procedente aprobar, mediante documento resolutivo, el Expediente de Contratación a fin de CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479, cuyo monto referencial es S/ 20,722,547.78 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2023, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, y bajo la Ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS;

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-1-MDJG-CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: TERESA CONGA, JOSE GALVEZ, SUCRE Y JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE SUCRE – CELENDIN- CAJAMARCA”, con el Código Único de Inversión N° 2341479, cuyo monto referencial es S/ 20,722,547.78 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2023, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, y bajo la Ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad de Logística (Órgano Encargado de las Contrataciones) el registro y publicación de la presente resolución en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y que proceda conforme a sus atribuciones;

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 086-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 04 de diciembre de 2023

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de secretaria general la distribución, conocimiento y notificación de la presente resolución a las áreas interesadas de la Municipalidad Distrital de José Gálvez para los fines correspondientes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

